

**INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO, A FAVOR DE ELCA, LA CASA DEL POETA FRANCISCO BRINES EN OLIVA.**

A los efectos de lo que establece el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se informa que el Proyecto de Decreto nº /2022, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, Elca, la casa del poeta Francisco Brines en Oliva, no incide en la planificación de los recursos humanos de la Generalitat, **ni afecta en modo alguno a las condiciones de trabajo de los empleados públicos**, lo que se consigna a los efectos procedentes.



el  
14/11/2022 11:09:07  
Cargo: Directora General de Cultura y  
Patrimonio